

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA R.U.C. Nº 20172619241

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

### **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 032-2023-MDH**

Huarmaca, 20 de febrero de 2023

#### POR CUANTO:



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, EN SESIÓN ORDINARIA Nº 04 DE FECHA 20 DE FEBRERO 2023, SE APROBO EL PEDIDO POR UNANIMIDAD DEL REGIDOR SR. ELIAS DUBERLU TINEO TINEO.

#### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;



Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - N° 27972, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

#### **CONCEJO MUNICIPAL:**



Después de un arduo debate sobre el pedido REGIDOR SR. ELIAS DUBERLU TINEO TINEO, en la Sesión de Concejo y aprobación del acta anterior, en uso de las atribuciones de la Ordenanza Municipal Nº 009-2017—CDH, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y acorde con lo aprobado por MAYORIA en el Pleno del Concejo dentro de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en ese sentido, decidieron aprobar el siguiente:

## **ACUERDO:**



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido del REGIDOR SR. ELIAS DUBERLU TINEO (INEO, y se detalla de la siguiente manera:

Mi pedido es referente a la aprobación de exonerar de pago de servicio de agua potable del barrio Cristo Rey, desde los meses de junio a diciembre de 2022, por no haber gozado del servicio de agua potable, asimismo, que el área competente de la Municipalidad realice un estudio y verifique quienes no han gozado del servicio y se les otorgue la presente exoneración.

O OS P



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA R.U.C. Nº 20172619241

### **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 032-2023-MDH**

Por todo ello, PIDO que se atienda lo solicitado, para la atención correspondiente en beneficio del distrito de Huarmaca.

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR al área competente para su trámite correspondiente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <a href="https://www.munihuarmaca.gob.pe">https://www.munihuarmaca.gob.pe</a>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.











